NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2008-00348-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	ALEDIS ELIAN CARDENAS BOLAÑO C.C. 49.766.147
DEMANDADO	LORENZO RIVERA CONTRERAS C.C. 13.268.445

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho escrito del extremo pasivo en el que solicita levantamiento de medida cautelar a su cargo. Sírvase proveer.
Soledad, Abril 15 de 2021

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Abril quince (15) del dos mil veinte (2021)

En atención al anterior informe secretarial, se advierte escrito del demandado en el que solicita se le exonere de continuar suministrando los alimentos definitivos a favor de la demandante.

Al respecto, es menester precisar que el presente proceso se encuentra terminado mediante proveído adiado 12 de febrero de 2010, igualmente, no se advierte que el peticionario se encuentre cobijado por alguno de los supuestos contemplados en el artículo 597 del C.G.P. para efectos de levantar las medidas cautelares, motivos por los cuales al tornarse improcedente su solicitud se despachará desfavorable.

Por último, se le itera a la parte solicitante que si estima han variado las condiciones de la alimentaria, y por ellas no hay lugar a continuar suministrándole alimentos, deberá promover el respectivo proceso verbal sumario tal como lo dispone el parágrafo 2° del artículo 390 del C.G.P., en armonía con el numeral 6° del precepto 397 del citado estatuto legal.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Único: No acceder a la solicitud de levantamiento incoada por la parte pasiva, conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

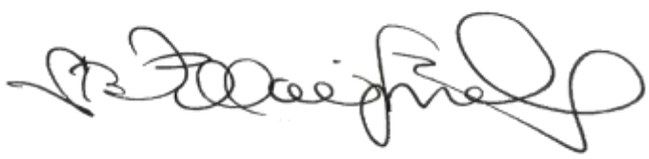

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 27 de abril de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 061 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ